



LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA (JIRA):

De conformidad con el acuerdo del Comité de adquisiciones recursos públicos de la JIRA, en su sesión de fecha 29 de mayo de 2019, y con el artículo 71.2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios y en razón de que se declaró desierta la primera convocatoria, se emite por segunda ocasión convocatoria número:

No. JIRA-RG-SCC-004/2019 SEGUNDA EMISIÓN, para la contratación de servicios profesionales para **“Coordinar Actividades de Manejo del Fuego de la JIRA”**.

Licitación que se desarrollará de acuerdo con lo establecido por las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Sexta numeral 10, y Vigésima Quinta numeral catorce del Convenio de creación de la JIRA. Así como en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción XXI, 34, 35, 47, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSJM), 1, 2, 13, 44, 51, 53, 54, 62, 67, 96, 97, 98, del Reglamento de la LCGECSJM, 1 punto 3, 2 Fracción XXIX, 3, 4, 15, 16, 17, 25, 25 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 38, 39, 40, 47, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.

La cual es realizada con recursos de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, provenientes del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante convenio No. SEMADET/DJ/DERN/23/2019, firmado con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP). Podrán participar las personas físicas y jurídicas interesadas en el presente proceso.

La JIRA es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de TVLA y Zapotitlán de Vadillo, del estado de Jalisco; la cual se encuentra localizada en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, con domicilio en la calle González Ortega número 38, colonia centro, C.p. 48900 con número de teléfono (317) 381-1863 y 381-0844.

Su función es brindar apoyo técnico a estos municipios para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente, el manejo de recursos naturales, el tratamiento de aguas residuales y manejo de residuos sólidos urbanos, de aplicación en sus territorios, con el propósito de mejorar la salud pública, la calidad de vida de sus habitantes y el manejo integral del territorio.

Una de las principales preocupaciones del gobierno de Jalisco es la prevención de los incendios para evitar mayores pérdidas de nuestras áreas naturales, por este motivo el Gobierno del estado mediante la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Secretaria de la Hacienda Pública del estado de Jalisco, en conjunto con la Juntas Intermunicipales, firmaron convenios para la asignación de recursos para el seguimiento a la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) y al programa estatal de manejo del fuego.

Por la temporada de incendios de este año que ha sido crítica y sobre todo porque la temporada de estiaje según los pronósticos se prolongará, es indispensable la contratación de servicios de consultoría para **“Coordinar Actividades de Manejo del Fuego de la JIRA”** para apoyar en la prevención y combate a los incendios que se susciten en la cuenca baja del Río Ayuquila, ya que por su importancia biológica es uno de los sitios prioritarios de conservación de la biodiversidad en el Estado de Jalisco. Por lo que de conformidad al artículo 61 segundo numeral de la Ley de Compras



Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 51 último párrafo de su reglamento, se recortaran los plazos para el desahogo de la presente licitación.

Por lo que todos aquellos(as) profesionistas que participen en esta licitación pública, lo harán de acuerdo a la presente convocatoria. Razón por la cual se les recomienda:

LEER EN SU TOTALIDAD LA PRESENTE CONVOCATORIA ANTES DE PRESENTAR SU POSTULACIÓN COMO CANDIDATO(A), YA QUE EN CASO DE NO REUNIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.

CALENDARIO DE EVENTOS.

Número de Licitación.	JIRA-RG-SCC 004/2019 SEGUNDA EMISIÓN
Partidas.	3391
Fecha de Publicación de convocatoria.	30 de mayo de 2019
Fecha límite para recepción de dudas.	31 de mayo 2019 16 hrs.
Publicación del acta de aclaraciones.	03 de junio 2019 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	06 de junio 2019 10:30 hrs.
Publicación del Fallo.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la Presentación y apertura de proposiciones.

Las fechas antes señaladas están sujetas a cambio, en cuyo caso, la JIRA informará a los concursantes registrados a través de correo electrónico o vía telefónica, las nuevas fechas que se programen.

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTA CONVOCATORIA.

- I. **Entidad y/o unidad CONVOCANTE o compradora:** Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del río Ayuquila (JIRA).
- II. **Convocatoria/ Bases:** El llamado a los interesados a participar en el procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
- III. **LCGECSJM/ La Ley:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. **JIRA:** Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del río Ayuquila.
- V. **Comité:** Comité de Adquisiciones de la JIRA, órganos colegiados encargados de intervenir y resolver sobre las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice.
- VI. **Unidad Centralizada de Compras (UCC):** La unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios de la JIRA.
- VII. **Órgano de Control:** El Órgano de Control de la JIRA.
- VIII. **Fianza o póliza:** Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado.
- IX. **Garantía:** Compromiso del proveedor para hacerse responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito,



de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato.

- X. **Licitante:** La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública.
- XI. **Proposiciones:** Se integra por las ofertas y/o propuestas técnica y económica que presenten los licitantes.
- XII. **Proveedor:** El licitante adjudicado.
- XIII. **Investigación de mercado:** Técnica usada para identificar las características del bien en el mercado y servicios específicos.
- XIV. **Licitación Pública Internacional:** Cuando personas domiciliadas en el extranjero pueden participar en la convocatoria.
- XV. **Licitación Pública Nacional:** Cuando cualquier persona física o moral del interior de la república mexicana puede participar en la convocatoria.
- XVI. **Licitación Pública Local:** Cuando únicamente pueden participar proveedores domiciliados en el Estado de Jalisco.
- XVII. **Licitación Pública municipal:** Cuando la convocatoria es dirigida a personas físicas o morales con domicilio en alguno de los municipios que integran la JIRA.

Para postular su candidatura a ocupar el puesto, el/la aspirante deberá concursar bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente licitación pública local es la contratación de un consultor para **“Coordinar actividades de Manejo del Fuego”**; a través de un contrato de prestación de servicios, tal como es especificado en el Anexo No. 4. El proceso de contratación del servicio en comento, será adjudicado en su totalidad a un solo participante.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A ENTREGAR.

Las especificaciones se encuentran señaladas en el Anexo no. 4, por lo que los participantes, en forma obligatoria, en su proposición, deberán respetar la totalidad de las especificaciones y características mínimas de detalle de los servicios que están cotizando, esto implica establecer en forma concreta lo solicitado para la contratación del servicio.

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y/o servicios objeto de este proceso se consideran mínimas y con óptima calidad, por lo que los participantes podrán proponer bienes y o servicios con especificaciones y características superiores si así lo consideran conveniente.

2.1 Costo de preparación de las proposiciones.

Los PARTICIPANTES sufragarán los costos relacionados con la preparación de las Cartas Compromiso que contienen las Proposiciones para la realización de la actividad materia de esta licitación. En tal sentido la CONVOCANTE no asume en ningún caso, dichos costos, cualquiera que sea el resultado de éste.

TERCERA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Los “bienes y/o servicios” objeto de este proceso deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. La transportación de los “bienes” correrá por cuenta y riesgo del “LICITANTE” responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato. (No aplica en el caso de prestación de servicios).

CUARTA. PUNTUALIDAD.



Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los “LICITANTES” registrados que se encuentren al inicio de los mismos. Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizados por la “CONVOCANTE” serán válidos, no pudiendo los “LICITANTES” argumentar incumplimiento por parte de la “CONVOCANTE”.

QUINTA. REQUISITOS LEGALES.

- I. Participarán todas las personas aspirantes que estén de acuerdo con las bases descritas reúnan los requisitos establecidos en la presente Licitación Pública.
- II. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.
- III. Presentar y entregar toda la documentación solicitada en la SÉPTIMA BASE de la presente convocatoria.
- IV. No estar en ejercicio de funciones para un partido político, ya sea en el Comité municipal, estatal o federal.
- V. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad Centralizada de Compras de la JIRA, conforme a las disposiciones aplicables. En tal caso, sus deliberaciones serán definitivas e inatacables.

5.1 Obligaciones de los participantes.

El PARTICIPANTE deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de la presente Convocatoria, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, será motivo de descalificación.

SEXTA. JUNTA DE ACLARACIONES.

Los PARTICIPANTES que tengan alguna duda respecto a la presente licitación, deberán enviar sus preguntas o solicitudes de aclaraciones de acuerdo al formato del Anexo no. 2 al correo electrónico licitaciones.jira@gmail.com **con el número de licitación pública JIRA-RG-SCC-004/2019 SEGUNDA EMISIÓN, en el asunto del correo**, o entregarlas en forma escrita, en papel membretado de la empresa y numeradas cada una de ellas, debidamente firmado y en sobre cerrado, a más tardar el día 31 de mayo de 2019, a las 16:00 horas en el domicilio González Ortega no. 38, Colonia Centro, en Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900. El escrito deberá ir dirigido al presidente del comité de adquisiciones de la JIRA y deberá contener por lo menos:

1. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado.
2. Número de licitación sobre la cual realiza sus cuestionamientos.
3. Nombre del representante legal, en caso de contar con él.
4. De no estar registrado en el Padrón de Proveedores de la JIRA, manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el interesado se comprometa a inscribirse en el Padrón de Proveedores de la JIRA en caso de resultar adjudicado.
5. Manifestación expresa de su interés en participar en el procedimiento licitatorio correspondiente.
6. Cuestionamientos correspondientes enumerados.

Los cuestionamientos correspondientes deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la CONVOCANTE no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos.

El no entregar sus preguntas de acuerdo a las características antes descritas, así como al correo electrónico indicado y/o en el horario establecido (se tomará como referencia la hora de recibido del correo), no será considerado en el acta de aclaración, la cual será publicada en la página electrónica <http://jira.org.mx/transparencia>, en el apartado de Transparencia en Convocatorias Vigentes a partir de las 14 hrs del día 03 de junio de 2019, o podrá obtenerla en el domicilio de la CONVOCANTE, ubicado en la calle González Ortega número 38, colonia Centro, C.P. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco, en días hábiles.



Cualquier modificación a la presente Convocatoria, derivadas del resultado de la aclaración de dudas, será considerada como parte integrante de la Convocatoria, sin que por motivo de las aclaraciones pueda modificarse o derogarse ninguno de los requisitos establecidos claramente en la Convocatoria, salvo que se trate de fe de erratas debidamente justificada.

Por ningún motivo en esta Junta aclaratoria, se podrá solicitar por parte de los participantes, cualquier modificación a las características, especificaciones, descripciones o de cualquier otro tipo, a lo contenido en las presentes bases.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en idioma español.

El sobre o archivo electrónico, deberá contener los siguientes documentos indispensables:

1. Presentar en original la Carta Compromiso (anexo 2), en hoja membretada, con firma autógrafa, ya sea del representante con facultades suficientes o del propio PARTICIPANTE, deberá contener:
 - a) La siguiente declaración expresa; “manifiesto mi deseo de participar en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité que lleva por número **JIRA-RG-SCC-04/2019 SEGUNDA EMISIÓN, para la contratación de Servicios Profesionales para “Coordinar actividades de Manejo del Fuego de la JIRA”**, por tanto, acepto todos y cada uno de los términos planteados en ésta”.
 - b) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción VI, de la “LEY”.
 - c) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto, con fundamento en lo previsto por el artículo 59, fracción VIII, de la “LEY”.
 - d) Escrito de notificación de dirección electrónica.
2. Original de Acreditación conforme al (Anexo 3), para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica. Esto con fundamento en lo establecido en el artículo 59, fracción VII, de la “LEY”.
3. Propuesta Técnica (Anexo 4).
4. Propuesta económica (Anexo 5).
5. Es requisito que los licitantes presenten una declaración de integridad y no colusión, donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que el personal de la JIRA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, así como la celebración de acuerdos colusorios. Esto, con fundamento en lo estipulado por el artículo 59, fracción IX, de la “LEY”. (Anexo 6).
6. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** en sentido positivo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
7. Se firmarán (en forma autógrafa) todos los documentos de la proposición, por el PARTICIPANTE o representante con facultades suficientes.

Documentos requeridos para la proposición Económica:



La proposición económica deberá estar en hoja membretada, con la firma autógrafa, ya sea del representante con facultades suficientes o del propio PARTICIPANTE en todas sus hojas. Deberá incluir específicamente todos los costos inherentes al servicio solicitado, desglosando impuestos, en moneda nacional, Anexo no. 5.

Es importante que la documentación requerida sea presentada en el orden como se indica en las presentes bases. Asimismo, se podrá incorporar información adicional que considere pertinente para su evaluación, no se aceptaran proposiciones distintas a lo solicitado.

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS O PROPOSICIONES.

- a) Los "LICITANTES" entregarán su propuesta en archivo electrónico o en UN sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente nombre del "LICITANTE", Número y Nombre del Proceso. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 65, fracción II, de la "LEY".
- b) Deberán dirigirse a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS); preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE".
- c) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin.
- d) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran la propuesta (Técnica y Económica).
- f) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.
- g) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- h) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 4, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el mismo.
- i) La Oferta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 5, indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta no se aceptará ningún costo extra. Asimismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.
- j) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las "BASES" del presente "PROCESO", de acuerdo a la descripción de los bienes requeridos, so pena de descalificación.
- k) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "CONVOCANTE" opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

NOVENA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES.

Los y/o las aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria, deben asegurarse de entregar su documentación completa dirigida al presidente del comité de adquisiciones de la JIRA, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Vía electrónica: licitaciones.jira@gmail.com, con el número de licitación pública JIRA-RG-SCC-004/2019 **SEGUNDA EMISIÓN, en el asunto del correo**, hasta las 23:59 horas del día 05 de junio de 2019.
- b) Paquetería o correo postal con atención al presidente del comité de adquisiciones de la JIRA. Domicilio: González Ortega No.38, Col. Centro en Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900. Con matasellos del servicio postal en fecha anterior a la última fecha de vigencia de la presente convocatoria, establecida en la Cláusula Séptima.



- c) Entregando personalmente la documentación requerida en sobre cerrado y rubricado, en la oficina de la Dirección de la JIRA en el domicilio citado en el punto anterior, en horario de 9:00 a 17:00 horas, hasta el 06 de junio de 2019, este día solo se recibirán hasta las 09:30 horas. NOTA: BAJO ESTE SUPUESTO NO SE OTORGARÁN ENTREVISTAS.

Para la entrega de documentos en físico o correo postal, como ya se mencionó, deberá ser en sobre cerrado, que contenga la propuesta técnica y económica, así como la documentación requerida, cerrado con cinta adhesiva transparente y firmada la solapa del sobre por el PARTICIPANTE o su representante con facultades suficientes, identificados con el nombre de la persona física o jurídica y el número de licitación en la que participan. En el caso de la entrega de documentos vía electrónica, en formato PDF, identificado con el número de licitación en la que participa y provenir del correo electrónico del licitante. En todos los casos, los documentos deberán estar firmados por el Licitante.

DÉCIMA. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LOS PARTICIPANTES.

Para cubrir este requisito, el licitante deberá presentar el Anexo número 3, el cual se incluirá en el sobre de su proposición.

Cuando se trate de Persona Jurídica deberá anexar copia simple del Acta Constitutiva de la misma y copia simple del documento vigente ante fedatario público (Poder Notarial, etc.), con el que se acrediten las facultades de su representante y de la identificación oficial vigente del mismo.

En el caso de Persona Física deberá anexar copia simple de una identificación oficial vigente y documento legal que acredite su actividad empresarial, si comparece por conducto de representante, deberá además anexar copia simple del documento vigente ante fedatario público (Poder Notarial, etc.) con el que se acrediten las facultades de su representante e identificación oficial vigente del mismo.

Los documentos probatorios del anexo serán necesarios para la elaboración del contrato en caso de resultar adjudicado y para su inscripción en el Padrón de Proveedores de la JIRA, en caso de no estar inscrito.

DÉCIMA PRIMERA. DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los participantes que así lo deseen, podrán presentar de manera presencial sus proposiciones en este acto, el cual se llevará a cabo el día 06 de junio del 2019 a las 10:30 horas, en el DOMICILIO de la CONVOCANTE. Sólo podrán participar en el acto, quienes se encuentren registrados a la hora señalada en las presentes bases y previo al retiro del registro de asistencia.

11.1 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. A este acto se invitarán a los "LICITANTES" o un representante de los mismos; sin embargo, podrá llevarse a cabo sin su participación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, apartado 1, fracción IV, de la "LEY".
2. En el momento en que se indique, ingresarán los "LICITANTES" a la oficina, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la "UCC" y del "ÓRGANO DE CONTROL". Esto, con fundamento en lo



establecido en el artículo 72, apartado 1., fracción V, inciso b), de la “LEY”, y por el artículo 68 del “REGLAMENTO”.

Los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE”, quien analizará y evaluará técnicamente las propuestas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la “CONVOCATORIA”.

Todas las proposiciones que hayan sido ingresadas en las oficinas de la CONVOCANTE o enviadas por medios electrónicos, serán consideradas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, independientemente si cuenta o no con la presencia de los participantes.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten escrito en que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los participantes podrán obtener el Acta de presentación y apertura de proposiciones en la página electrónica <http://www.jira.org.mx>, en el apartado de Transparencia, en “CONVOCATORIAS VIGENTES” a partir del 06 de junio de 2019 a las 18 horas o en el domicilio de la CONVOCANTE.

No será motivo de descalificación el que un participante no asista o se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado su proposición. Una vez iniciado el acto de apertura de proposiciones, no podrán ser modificadas ninguna de las condiciones contenidas en las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CONVOCANTE a través de la Unidad Centralizada de Compras y el área requirente, se reserva el derecho de analizar para aceptar o rechazar las proposiciones y determinar el (los) PARTICIPANTES que ofrecen el mayor beneficio.

La Unidad Centralizada de Compras, con base en el análisis de los criterios de evaluación, resolverá conforme al cuadro comparativo, que servirá de fundamento para determinar el (los) ganador(es) y emitir el Fallo, respecto a cuál(es) de los PARTICIPANTES será(n) designado(s) como ganador y en base a dicho cuadro se realizará(n) la(s) adjudicación(es) correspondiente(s).

La selección del consultor se realizará por revisión curricular y propuesta técnica conforme al perfil solicitado. La evaluación consistirá en la revisión de la siguiente información:

- Currículum Vitae.
- Carta compromiso y propuesta técnica para acceder a la consultoría.
- Nivel académico requerido;
- Experiencia y capacidad técnica.

Criterios de selección.

Criterio (puntaje máximo, total = 100)	Puntaje (valor numérico)		
	Máximo	Intermedio	Bajo
Formación (20).	El proponente presenta estudios Licenciatura o Ingeniería corresponde a los descritos en los presentes TDR (20).	El proponente no presenta estudios Licenciatura o Ingeniería corresponde a los descritos en los presentes TDR (0). (5)	



Áreas de conocimiento y experiencia (35).	Demuestra experiencia igual o mayor a 3 años (35).	Demuestra al menos 2 años de experiencia (25).	Demuestra menos de 1 años de experiencia (10)
Habilidades (35).	Demuestra haber en su experiencia profesional (<i>currículo vitae</i>) seis o más de las habilidades descritas en los TDR (35).	Demuestra al menos cuatro de las habilidades descritas en los TDR (25).	Demuestra al menos dos habilidades descritas en los TDR (10).
Haber participado en la elaboración o implementación de programas de manejo de fuego, así como de proyectos de ecología y manejo de fuego en la región (10).	Demuestra haber participado en al menos tres procesos (10).	Demuestra haber participado en al menos dos procesos (5)	Demuestra haber participado en al menos un proceso (1).

El que una proposición resulte solvente o presente precio más bajo, no querrá decir que deberá adjudicarse al participante que la propone.

Una vez cumplidas las especificaciones técnicas requeridas, para la adjudicación, se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.

En cualquier momento se podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE DESECHAMIENTO, CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

1. Estar en alguno de los casos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Cuando de la evaluación de la misma, el licitante correspondiente haya omitido cualquier requisito de la convocatoria;
3. Si a criterio de la CONVOCANTE ninguna de las propuestas reúne los elementos que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio, entrega y demás y, por ello, tales propuestas fuesen inaceptables.
4. Cuando no se presenten propuestas solventes, se declarará desierta la licitación;
5. Cuando se presente más de una proposición para el mismo bien, por un mismo participante.
6. Aquéllos que presenten datos o documentos falsos.
7. Se procederá a declarar desierta la licitación cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios no resulten aceptables o causen un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.
8. Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
9. Cuando las proposiciones no estén firmadas por la persona legalmente facultada para ello.
10. Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
11. Cualquier otra causa señalada dentro de la presente convocatoria o por violaciones a los ordenamientos rectores en la materia.

DÉCIMA CUARTA. FALLO.



Éste se llevará a cabo dentro de los 20 días naturales siguientes a la Presentación y apertura de proposiciones. horas, en el domicilio de la CONVOCANTE. La Unidad Centralizada de Compras de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, resolverá sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El o los pedidos motivo del fallo de adjudicación, solo podrán formalizarse mediante contrato, dentro de los 5 días hábiles posterior a la emisión del fallo. Lo anterior en apego a lo establecido en la base décimo sexta de la presente convocatoria.

Los participantes podrán obtener el Acta de fallo en la página electrónica <http://www.jira.org.mx>, en el apartado de Transparencia, a partir del día 07 de junio de 2019 a las 16:00 horas o en el domicilio de la "CONVOCANTE".

DÉCIMA QUINTA. DE LOS RESULTADOS.

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria, serán notificados a los aspirantes participantes con oportunidad, mediante correo electrónico y/o vía telefónica.

DÉCIMA SEXTA. CONTRATO.

El "PROVEEDOR" se obliga a firmar el contrato derivado de la Licitación No. JIRA-RG-SCC 004/2019 proporcionado por la "CONVOCANTE", dentro de los 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del Fallo, en la Dirección de la JIRA.

En caso de que el "PROVEEDOR" por causas imputables al mismo no firme el contrato dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se procederá a la cancelación de la adjudicación hecha a su favor, y la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato y/o las partidas respectivas al participante que haya obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen al fallo o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

Para la elaboración del contrato respectivo y realizar el registro en el padrón de proveedores de la JIRA, en caso de no estar registrados, los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE" en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

Personas Físicas:

- Copia simple de identificación oficial con fotografía. (Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), antes Instituto Federal Electoral (IFE) y/o el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y/o licencia de conducir expedida por la Secretaria de Movilidad del gobierno del estado de Jalisco)
- Copia simple de Clave única de registro de población (CURP).
- Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Copia simple de comprobante de domicilio.

Personas morales o jurídicas:

- Copia simple de Acta Constitutiva de la persona moral.
- Copia simple de Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Copia simple de Comprobante de domicilio fiscal.



- Copia simple de Identificación oficial con fotografía del representante legal, pudiendo ser la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), antes Instituto Federal Electoral (IFE) y/o el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER).
- Copia simple de Clave única de registro de población (CURP) del representante legal.
- Copia simple de Poder vigente y/o acta donde se le otorgó la representación legal al representante.

DÉCIMA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán al “PROVEEDOR” en Moneda Nacional, dentro de los 3 días naturales contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura en original con el sello y firma de recibido de conformidad por la “CONVOCANTE”, así como los archivos XML y PDF, en la Coordinación Administrativa de la JIRA, o bien enviar al correo electrónico factura.jira@gmail.com.

En caso de que el “PROVEEDOR” adjudicado presente la factura con errores o diferencias, el plazo de pago se recorrerá.

a) Del anticipo.

En caso de requerir anticipo este no será superior al 50% del importe de su cotización, lo cual deberá ser establecido en su proposición económica.

b) De la garantía.

El “PROVEEDOR” deberá constituir una garantía a favor de la “CONVOCANTE”, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, cuando el importe de lo adjudicado sea igual o superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja, previo a la entrega del mismo, de conformidad al artículo 84 punto 4 de la LCGECSJM así como con el artículo 53 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la JIRA.

Ésta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el “DOMICILIO”. En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por el tiempo que dure el contrato a partir de la fecha de su firma.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la “CONVOCANTE”, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el “PROVEEDOR” no cumpla con lo establecido en este punto, la “CONVOCANTE” podrá adjudicar el contrato respectivo al “LICITANTE” que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la “CONVOCANTE”. Con fundamento en el Art. 71, apartado 2 y 77 apartado 2, de la Ley.

DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de ser adjudicado y existiese incumplimiento en el tiempo pactado para la puesta a disposición del o los bienes y/o servicios, se aplicarán sobre la entrega total del contrato, las siguientes penas convencionales: De 01 a 05 días de mora el 3%, de 06 a 10 días de mora el 6% y más de 11 días de mora el 10%. De 11 días en adelante, se podrá rescindir el contrato a criterio de la JIRA. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello y firma de recibido por parte del área responsable de recibir los bienes o servicios en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal de su orden de compra o servicio. Una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación al orden de compra, mismo que será tomado antes de I.V.A.



DÉCIMA NOVENA. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el PROVEEDOR adjudicado, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los “bienes o servicios”, el PROVEEDOR adjudicado notificará de inmediato por escrito a la CONVOCANTE las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La CONVOCANTE analizará la solicitud del PROVEEDOR adjudicado, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

VIGÉSIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los “PROVEEDORES” contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la “CONVOCANTE” infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

El “PROVEEDOR” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “CONVOCANTE”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN ESTE CONCURSO.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia. Sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones de la Unidad Centralizada de Compras, a lo dispuesto por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la JIRA.

VIGÉSIMA TERCERA. INFORMACIÓN ADICIONAL.

- a) La contratación abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2019.
- b) Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y la asignación se efectuará por renglón.
- c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de dos proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presente el mínimo de proposiciones se declarará desierta la licitación.
- d) Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad Centralizada de Compras conforme a las disposiciones aplicables. En tal caso, sus deliberaciones serán definitivas e inatacables.

Oscar Gabriel Ponce Martínez, Presidente del comité de adquisiciones
Ana Lucila Ramírez Gutiérrez, Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la JIRA.
Autlán de Navarro, Jalisco; a los 30 días del mes de mayo del año 2019.



ANEXO 1

JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. JIRA-RG-SCC-004/2019 SEGUNDA EMISIÓN.

(LUGAR DE ELABORACIÓN), Jalisco, a ____ de _____ del 2019.

Unidad Centralizada de Compras
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la
Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA)

Presente

Me dirijo a usted, para manifestar el interés de participar en la licitación pública número no. **JIRA-RG-SCC-004/2019 SEGUNDA EMISIÓN** para contratación de servicios profesionales para “**Coordinar actividades de Manejo del Fuego de la JIRA**” de mi representada ----- (NOMBRE DE LA EMPRESA) ----- (en caso de ser persona física, poner el nombre de éste) ----- con domicilio legal y fiscal en la calle -----, colonia -----, en la ciudad de -----, municipio de -----, estado de -----, C.P. -----, teléfono ----- y correo electrónico -----.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete a inscribirse en el Padrón de Proveedores de la JIRA, en caso de resultar adjudicado.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Mis dudas son las siguientes:

No. De pregunta.	Renglón	Pregunta.

ATENTAMENTE.

(Nombre, Nombre de representante legal)
(Cargo)
(Nombre de la empresa)

NOTAS:

- Solo se aceptaran preguntas presentadas con este formato.
- Se solicita confirmar la recepción del formato ya que la CONVOCANTE no se hará responsable por lo recibido fuera de tiempo

Correo electrónico para recepción de preguntas: licitaciones.jira@gmail.com.



ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ JIRA-RG-SCC-004/2019 SEGUNDA EMISIÓN Contratación de Servicios Profesionales para “Coordinar actividades de Manejo del Fuego de la JIRA”

(LUGAR DE ELABORACIÓN), Jalisco, a ____ de _____ del 2019.

**Unidad Centralizada de Compras
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la
Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA)**

Presente

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, tal como acredito en la información descrita en el anexo 3, bajo protesta de decir verdad manifiesto:

1. Mi deseo de participar en la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité que lleva por número JIRA-RG-CCC-004/2019 SEGUNDA EMISIÓN para **la contratación de servicios profesionales para “Coordinar actividades de Manejo del Fuego de la JIRA”**, he leído y analizado con detalle las base y sus anexos, por tanto, acepto todos y cada uno de los términos planteados en ésta”.
2. Que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica.
3. Que no me encuentro en ninguno de los supuestos que mencionan los artículos 52 de la Ley de Compras Gubernamental, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
4. La dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones para todo lo referente a la Licitación es _____. Estoy enterado de que en caso de ser necesario se me notificará lo conducente con este procedimiento administrativo de licitación.

ATENTAMENTE.

Nombre de la empresa

Nombre y firma del representante legal y/o propietario



ANEXO 3.

ACREDITACIÓN LEGAL DE LOS PARTICIPANTES. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. JIRA-RG-SCC-004/2019 SEGUNDA EMISIÓN

Yo, (nombre Representante Legal), manifiesto "bajo protesta a decir verdad", que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir las proposiciones en la presente Licitación, a nombre y representación de (participante persona física o jurídica), por lo que en caso de falsear los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley en la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios:

Nombre del participante:		
No. De registro del padrón de proveedores de la CONVOCANTE en caso de contar con el:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (Calle, No. Exterior, No. Interior, colonia, código postal)		
Delegación o Municipio:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Correo Electrónico:	
Para personas jurídicas:		
No. De la escritura pública:	Fecha	Duración
Fecha y lugar de expedición:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Únicamente para personas físicas:		
Número de registro de identificación oficial vigente:		
Documento legal que acredite su actividad empresarial (en su caso):		
REPRESENTACIÓN:		
Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante, con Facultades Generales o Especiales para Actos de Administración o de Dominio, que las faculte para comparecer al Concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo.		
Número de escritura Pública:		



Tipo de representación:
Nombre del fedatario público, mencionando si es titular o suplente:
Lugar y fecha de expedición:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato / orden de compra / pedido que, en su caso, sea suscrito con “La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila” deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

ATENTAMENTE.

Lugar y Fecha.

Nombre de la empresa

Nombre y firma del representante legal y/o propietario



ANEXO 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ JIRA-RG-SCC-004/2019 SEGUNDA EMISIÓN

Contratación de Servicios Profesionales para “Coordinar actividades de Manejo del Fuego de la JIRA”

ANTECEDENTES

La JIRA es la primera de las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente creadas en el Estado de Jalisco, con el fin de coordinar e integrar la aplicación de los programas y acciones en materia de gestión ambiental, conservación y manejo sustentable de recursos naturales de los municipios, con la colaboración de dependencias estatales y federales, la sociedad civil y las instituciones dedicadas a la investigación científica y la educación superior. Con un enfoque innovador de gestión intermunicipal, la JIRA ha puesto en marcha una amplia agenda de trabajo que incluye el ordenamiento ecológico del territorio, el manejo integral de los recursos naturales, la educación ambiental y la conservación de la naturaleza, como parte de una estrategia para el desarrollo social con criterios de sustentabilidad en la cuenca del Río Ayuquila, dentro de la cual se encuentra el manejo del fuego como un componente relevante de dicha agenda.

La JIRA funciona como una agencia de gestión ambiental intermunicipal, cuya misión es diseñar y aplicar estrategias y acciones para conservar el patrimonio natural de la región, manejar de manera integral los recursos naturales de la cuenca y contener y revertir procesos de deterioro ambiental, a través del impulso de iniciativas locales, la armonización de políticas y programas públicos en materia de desarrollo sustentable y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, con la participación de los distintos sectores de la población.

Como parte de su agenda ambiental, la JIRA ha estado trabajando en colaboración con otras instituciones como la CONANP, CONAFOR y la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), en el ordenamiento ecológico del territorio de la región, la implementación de acciones tempranas de REDD+ y el fomento de prácticas de manejo forestal sustentable. En el tema de manejo del fuego, considerado como una prioridad para la conservación de los bosques y selvas de la región y la adaptación a los efectos del cambio climático global, la JIRA implementó entre 2010 y 2011 el proyecto “Fortalecimiento del Manejo del Fuego en la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán y Cuenca del Río Ayuquila”, financiado por el FMCN e implementado en colaboración con la Dirección de la RBSM (CONANP) y la Universidad de Guadalajara. Dando seguimiento a dicho proyecto y en el marco de la agenda ambiental de la Junta y las acciones tempranas de REDD+, en 2015 se elaboró el “Plan de Manejo del Fuego de la JIRA”, que complementa la estrategia de manejo del fuego de la RBSM (elaborada en 2006 con el apoyo del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza A.C.) y contribuye a la conservación de los bosques y selvas de la cuenca y otras áreas protegidas de la región.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) desde el año 2013 ha trabajado en el desarrollo de Programas Municipales de Cambio Climático a través de las Juntas Intermunicipales de Jalisco en colaboración con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) e ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad.

JUSTIFICACIÓN.

Los ecosistemas forestales –bosques, selvas y matorrales desempeñan un papel fundamental en la regulación de las condiciones ambientales y el aprovisionamiento de recursos naturales de la región. Sin embargo, estos han estado sujetos históricamente a la influencia de los incendios forestales, originados tanto por causas naturales como humanas; una alta proporción de la superficie forestal de los municipios de la JIRA corresponde a ecosistemas propensos a incendios y, adicionalmente, el fuego ha sido una herramienta ampliamente utilizada en la agricultura y el manejo de agostaderos cerriles.



Anualmente, los incendios forestales afectan una extensión importante de los bosques de la cuenca; en el periodo 2001 y 2016, la superficie afectada por incendios forestales tan solo en la porción de los municipios de Autlán, Tolimán y Tuxcacuesco incluida dentro de la RBSM fue en promedio de 5,430 ha. por año. Si bien el fuego ha formado parte de la dinámica histórica de los bosques de pino y de encino de la región, y es un componente de los procesos y el funcionamiento de estos ecosistemas, la alteración de los regímenes de fuego, junto con otros procesos como el cambio de uso del suelo y prácticas inadecuadas de aprovechamiento de los recursos forestales, puede ser un factor de degradación que afecta las condiciones ambientales de la cuenca. En este contexto, el tema del manejo del fuego es uno de los temas prioritarios en la agenda de trabajo de la JIRA, en el marco de la gestión y manejo del territorio de la cuenca.

Como se había mencionado, se han tenido un proceso de trabajo y coordinación interinstitucional, en actividades de manejo del fuego, por lo que en el año 2015, se elabora el Plan de Manejo del Fuego de la JIRA, como un marco de referencia que oriente las acciones de protección contra incendios forestales y manejo del fuego, basado en principios y criterios ecológicos, dirigida a lograr que los municipios conserven los ecosistemas forestales de la cuenca, su biodiversidad y su capacidad de generar servicios ambientales y proveer recursos naturales para un desarrollo orientado hacia la sustentabilidad.

Esta estrategia viene a fortalecer la colaboración entre los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, a través del trabajo conjunto entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno de Jalisco (SEMADET), la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, CONANP y los municipios integrantes de la JIRA, con el apoyo de otras dependencias gubernamentales y no gubernamentales como: la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Rural (SADER), organizaciones civiles (asociaciones regionales de silvicultores) e instituciones de investigación y enseñanza (como la Universidad de Guadalajara) y la participación de las comunidades locales.

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Para la contratación de Servicios profesionales para **“Coordinar Actividades de Manejo del Fuego de la JIRA”**. El servicio solicitado en la presente Licitación, se proporcionará de acuerdo a las siguientes especificaciones y características mínimas:

1.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El trabajo se realizará en el territorial de los municipios que integran la cuenca baja del río Ayuquila.

2.- OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Coordinar acciones de manejo del fuego establecidas en la estrategia de manejo del fuego de la JIRA.

Objetivos específicos.

- Concertar y coordinar las brigadas de prevención y combate de incendios.
- Coordinar las acciones de prevención física, legal y educativa dentro de los municipios que integran la JIRA.
- Supervisar las acciones de prevención física implementadas en campo por las brigadas comunitarias, y regional.
- Apoyar en los procesos administrativos para el correcto funcionamiento de las brigadas concertadas.
- Contar con una organización adecuada y un mecanismo de trabajo que facilita la colaboración en la implementación de acciones de Manejo del Fuego, en el marco de la gestión ambiental intermunicipal.



3. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.

Actividades específicas

1. Planeación y coordinación interinstitucional

- 1.1. Participar en reuniones convocadas por el Consejo Forestal Regional de la UMAFOR 1406 Región Autlán, donde se presentará la estrategia regional de manejo del fuego.
- 1.2. Presentación de los resultados de la estrategia de manejo del fuego regional ante el Consejo de Administración de la JIRA y Consejo Asesor de la RBSM.

2. Prevención Legal.

- 2.1. Fomentar el uso adecuado del fuego a través la presentación de lo que establece la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007 apoyados con los diferentes materiales de difusión, en las asambleas de los núcleos agrarios de la RBSM y la JIRA.

3. Prevención Cultural – Educativa.

- 3.1. Coordinar la distribución de material de difusión de prevención de incendios en comunidades prioritarias.
- 3.2. Coordinar charlas y talleres sobre el uso y manejo adecuado del fuego en asambleas ejidales. Donde se tiene mayor incidencia de incendios forestales en la Región.
- 3.3. Difusión de spot de prevención de incendios forestales en radiodifusoras de la región.

4. Prevención Física.

- 4.1. Coordinar la rehabilitación del sistema de guardarrayas en la región de la JIRA.
- 4.2. Apoyar en la Implementación de quemas prescritas para manejo de combustibles forestales.
- 4.3. Elaboración de cartografía básica sobre la infraestructura existente para la prevención y combate de incendios forestales en la RB Sierra de Manantlán.

5. Supresión de incendios forestales.

- 5.1. Coordinar las acciones de la brigada regional de detección prevención y combate de incendios forestales.
- 5.2. Concertar y coordinar de brigadas comunitarias para la detección prevención y combate de incendios forestales.
- 5.3. Coordinar el equipamiento de brigadas municipales de protección civil para la detección prevención y combate de incendios forestales.
- 5.4. Apoyar en la logística para la impartición de un curso de ecología y manejo de fuego a las brigadas comunitarias y municipales conformadas.
- 5.5. Revisión del Sistema de Alerta Temprana de Incendios Forestales.
- 5.6. Realizar recorridos en las zonas de mayor incidencia histórica de incendios forestales durante la temporada de estiaje.

4. PRODUCTOS Y CALENDARIO DE ENTREGA.

Producto	Fechas de entrega
Plan de trabajo y programa de actividades	08 días
Informe preliminar de las acciones implementadas.	28 de junio 2019
Informe Final de la campaña y propuesta 2020	15 de octubre 2019

Todos los productos deberán entregarse acompañados de una carta dirigida al Director de la JIRA en versión electrónica. Además, el informe final y deberán ser entregados en formato impreso y electrónico (PDF con sus bases de datos tabulares).



5. PERFIL DEL CONSULTOR Y/O EMPRESA.

Formación

Se espera que el consultor o equipo de consultores (en caso de ser empresa u organización civil) cuenten preferentemente con estudios de al menos **Licenciatura** en uno o varios de los siguientes temas:

- Ciencias ambientales
- ingeniería Forestal.
- Agronomía.
- Manejo de recursos naturales.
- Biología.

Áreas de conocimiento y experiencia

Experiencia comprobable de **1 a 3 años**, en las siguientes áreas:

1. Manejo del fuego.
2. Manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
3. Análisis de severidad de incendios forestales.
4. Trabajo con brigadas de manejo del fuego.
5. Haber participado en la elaboración o implementación de programas de manejo de fuego, así como de proyectos de ecología y manejo de fuego en la región.
6. Cuantificación de combustibles forestales.
7. Implementación de quemas prescritas.
8. Sistema de Mando de Incidentes.

Habilidades

1. Capacidad de generar acuerdos con instituciones involucradas en el tema de incendios forestales.
2. Manejo de personal técnico y de campo.
3. Conocimiento para la integración de información espacial a través de un SIG.
4. Capacidad para proponer e implementar herramientas participativas para el trabajo con los sectores involucrados.
5. Capacidad de síntesis para la elaboración de diversos documentos.
6. Facilidad para orientar el trabajo en resultados y metas concretas y medibles.
7. Capacidad para trabajar en equipo.
8. Habilidades de redacción y sistematización de información en informes.

Otros

Disponibilidad para realizar la presentación de resultados ante los actores involucrados que la JIRA considere relevantes.

Información.

La JIRA facilitará la información que tenga disponible para el desarrollo del trabajo, así como la comunicación, las relaciones y gestiones pertinentes para lograr los objetivos específicos. La información y los resultados que se deriven de la realización del presente proyecto, deberá estar disponible para la toma de decisiones y en formatos accesibles para los Ayuntamientos integrantes de la JIRA, así como para las instituciones que colaboran con ésta.



Así mismo, la JIRA, será la propietaria de los productos a entregar y que se enuncian en el punto correspondiente de estos TDR. En este sentido, la JIRA se compromete a otorgar los créditos de autoría correspondiente en los términos del artículo 83 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor.

Confidencialidad.

Toda información obtenida por el/la Consultor, así como sus informes y los documentos producidos en relación con la ejecución de su contrato, es considerada de carácter público y por tanto disponible cuando el trabajo sea finalizado.

6. RECURSO DISPONIBLE Y MECANISMO DE FINANCIAMIENTO.

Los presentes TDR serán incluidos en el contrato que la JIRA y el (la) consultor firmarán para la prestación de servicios profesionales.

El monto disponible para la elaboración del proyecto citado es de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La entrega de informes y previsión de pago por servicios de consultoría será como se indica a continuación:

Producto	% de pago
Plan de trabajo y programa de actividades	40%
Informe preliminar de la campaña	30%
Informe Final de la campaña y propuesta 2020	30%

Es pertinente aclarar que el monto de inversión antes descrito será pagado una vez que se tenga la validación y visto bueno de los informes por el área técnica de la JIRA, así mismo no puede incrementarse en ningún momento durante el periodo de vigencia del contrato respectivo.



ANEXO 5.

ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ JIRA-RG-SCC-004/2019 SEGUNDA EMISIÓN
Contratación de Servicios Profesionales para “Coordinar actividades de Manejo del Fuego de la JIRA**

**Unidad Centralizada de Compras
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la
Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA)**

Los costos por el servicio solicitado en la presente Licitación, se desglosa a continuación:

DESCRIPCIÓN	HORAS ESTIMADAS	IMPORTE
	IMPORTE	
	IVA	
	TOTAL	

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica.

(Lugar y fecha)

ATENTAMENTE

(Nombre del representante legal)

(Cargo)

(Nombre de la empresa)

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a esta fecha con el mandato con el que ostenta no le ha sido modificado o revocado y que por tanto la cotización es cierta y actual.

Nota: Incluir todos los costos inherentes al servicio solicitado, desglosando el I.V.A



ANEXO 6.

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. JIRA-RG-SCC-004/2019 SEGUNDA EMISIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

**Unidad Centralizada de Compras
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la
Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).**

Presente.

Referente a la Licitación Pública Con Concurrencia del Comité número **No. JIRA-RG-SCC-004/2019 SEGUNDA EMISIÓN** para la **Contratación de Servicios Profesionales para “Coordinar actividades de Manejo del Fuego de la JIRA”**.

Me dirijo a usted, para manifestar bajo protesta de decir verdad, que mi representada -----(NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA) -----con domicilio legal y fiscal en la calle -----, colonia -----, en la ciudad de -----, municipio de -----, estado de -----, C.P. -----; y este representante (en caso de que aplique), en apego a lo estipulado en la convocatoria en la base séptima número 4, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré/mos de adoptar conductas, para que los empleados de la Unidad CONVOCANTE y los integrantes de su Comité de Adquisiciones, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Manifestaciones que realizo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

(Nombre/ nombre de representante legal)
(Cargo)
(Nombre de la empresa)